

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: Inf-Conv-colaboración con los Centros Educativos Públicos para la mejora de la calidad educativa, 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8Y4UI-EYVYZ-WA4GV</b> Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2021 a las 14:45:32</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:02 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2021 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3033491-8Y4UI-EYVYZ-WA4GV-5964D3FF79053FBC74FB87241C0A2CE6F147880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

## Intervención General



**ASUNTO:** *Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y los Centros Educativos Públicos del Municipio para la mejora de la calidad educativa durante el año 2021.*  
**Importe: 160.000,00 €.**

### INFORME DE INTERVENCIÓN

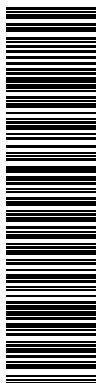
Mediante escrito suscrito por la Concejal Delegada de Innovación, Educación, Economía y Empleo, D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo, se propone la aprobación de los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y los Centros Educativos Públicos del Municipio para la mejora de la calidad educativa durante el año 2021.

En el expediente remitido, además de un modelo de convenio de colaboración a suscribir, se incluye Informe de D<sup>a</sup> [REDACTED] Técnico de la Concejalía de Educación. De acuerdo con la siguiente,

#### **Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- ✓ RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- ✓ RD 424/2017 RD 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: Inf-Conv-colaboración con los Centros Educativos Públicos para la mejora de la calidad educativa, 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8Y4UI-EYVYZ-WA4GV</b> Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2021 a las 14:45:32</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:02 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2021 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3033491 8Y3UI-EYVYZ-WA4GV 5964D3FF79053FBC074FB87241C0A2CE6F147880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

## Intervención General



Ayuntamiento de  
**Las Rozas**

Esta Intervención, de conformidad con los *art 214<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP*, tiene a bien emitir el siguiente,

- <sup>1</sup> **Artículo 214.** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.
1. *La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*
  2. *El ejercicio de la expresada función comprenderá:*

### INFORME

De acuerdo al Informe Técnico, “Estas ayudas directas, previstas en el presupuesto municipal anual, reguladas mediante los correspondientes convenios, vienen otorgándose a los centros educativos públicos del municipio desde hace años, y pretenden contribuir en última instancia a la mejora continua de la calidad educativa. Contribuyendo a sufragar para ello los gastos que cada centro considere prioritarios para ese fin general, en beneficio en última instancia de los alumnos escolarizados en cada centro, y en el marco de la estrategia del Ayuntamiento de apoyo y cooperación con la comunidad educativa.”

Sobre el complejo ámbito competencial la **Ley 1/2014 de la Comunidad de Madrid** dispone sobre la “Asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a la **educación, salud y servicios sociales**”:

1. Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley, continuarán siendo ejercidas por los Municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción.
2. Los Municipios podrán continuar ejerciendo las restantes competencias relativas a la **educación, salud y servicios sociales**, en los términos previstos en las leyes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
3. No obstante, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Decreto podrá acordar, con anterioridad a lo que disponga el sistema de financiación autonómica y local, la asunción, por la Comunidad de Madrid, de servicios concretos e individuales relativos a estas competencias por razones de mayor ahorro o mejora de la eficiencia con el cambio en la titularidad, previo acuerdo con las Administraciones Locales afectadas.  
En dicho Decreto se recogerá el coste anual del servicio a asumir por la Comunidad de Madrid y su financiación por el Municipio afectado, mediante fórmulas de compensación de derechos derivados de cualesquiera compromisos existentes entre ambas Administraciones hasta su incorporación definitiva en el nuevo sistema de financiación.

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: Inf-Conv-colaboración con los Centros Educativos Públicos para la mejora de la calidad educativa, 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8Y4UI-EYVYZ-WA4GV</b> Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2021 a las 14:45:32</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:02 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2021 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3033491-8Y3UI-EYVYZ-WA4GV-5964D3FF79053FBC74FB87241C0A2CE6F147880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

## Intervención General



Ayuntamiento de  
**Las Rozas**

4. En el supuesto de que la Comunidad de Madrid asuma la titularidad de competencias en materias relativas a la **educación**, salud o servicios sociales, únicamente podrá hacerlo siempre que su asunción no suponga mayor gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas”.

La propuesta se concreta en la firma de un Convenio de Colaboración con cada uno de los 20 Centros Docentes Públicos del municipio. El importe total es de **160.000,00 €** y se distribuye en dos pagos:

- El primero, por un importe del 80% de la subvención, es decir, 128.000 €, se abonará a los Centros a la firma de los Convenios;

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores. b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

- El segundo, por el 20% restante, es decir, 32.000 €, antes del 15 de junio de 2021.

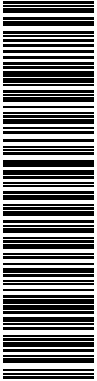
En cumplimiento del art 22 y 23 de la LGS, se ha comprobado la existencia de crédito en la aplicación 107 3260 48901 del Presupuesto Municipal 2020, sobre la que se ha retenido por importe de **160.000,00 €**, con N° de operación definitiva 220210000599.

**La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Este gasto está incluido en las previsiones del Plan presupuestario a medio plazo que se remitió al Ministerio de Hacienda el 14 marzo y en las Líneas fundamentales del Presupuesto, por lo que **no compromete la sostenibilidad de esta Hacienda Local**.

Justificadas las subvenciones recibidas, tal y como establece los propios convenios de colaboración, la Intervención podrá realizar sobre la misma un **control financiero posterior mediante técnicas de Auditoría**, de acuerdo a lo establecido en la LGS.

La propuesta de suscribir los convenios de colaboración ha sido informada favorablemente por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal.

DOCUMENTO GENÉRICO INTERVENCIÓN: Inf-Conv-colaboración con los Centros Educativos Públicos para la mejora de la calidad educativa, 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8Y4UI-EYVYZ-WA4GV</b> Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2021 a las 14:45:32</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:02 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/05/2021 13:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2021 13:42



## Intervención General



Ayuntamiento de  
**Las Rozas**

Realizadas las anteriores observaciones se emite **Informe de fiscalización favorable**.

Se trata de una **subvención nominativa** prevista en el Presupuesto Municipal 2021.

La Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento señala en su artículo 14 que el convenio aprobado por la **Junta de Gobierno Local** "será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el responsable del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y la suscripción del convenio".

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL, Fernando Álvarez Rodríguez, y LA TAG DE FISCALIZACION, [REDACTED] en la fecha especificada en el margen.**